



Elota.

"Para bien y para todos"

DEPENDENCIA

Presidencia Municipal

Sección Oficialía Mayor

MEMORANDUM OFICIALIA MAYOR

La Cruz, Elota, Sin., a 30 de Agosto 2022

**L.C.P. VICTORIANO ZAMORA VAL,
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE**

Anexo a la presente copia del **contrato colectivo 2021 Punto Vigésimo Tercero**, para solicitar el pago de 2 Becas Universitarias a trabajadores sindicalizados **CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO** que se encuentran estudiando una carrera profesional con un monto de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), cada una, con un total de \$1,600.00 pesos, a lo que se solicita sea entregado el cheque a estas oficinas para llevarse a cabo la entrega a cada estudiante.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

**"PARA BIEN Y PARA TODOS"
A T E N T A M E N T E
EL OFICIAL MAYOR**

ARQ. NED SAUL GONZALEZ RUBIO

C.c.p. C. Noe Villanueva Lopez-Secretario General Del Sitsae
C.C.P. Archivo



"Para bien y para todos"



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

ASUNTO: Solicitud de pago de beca.

La Cruz, Elota, Sinaloa., a 26 de Agosto del 2022.

**ARQ. NED SAUL GONZALEZ RUBIO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.
P R E S E N T E.-**

Anexo al presente copia del **Contrato Colectivo 2021, Punto Vigésimo Tercero**, para solicitar el pago de 2 Becas Universitaria a los trabajadores del H. Ayuntamiento que se encuentren estudiando profesionalmente con la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) cada una ,con un total de \$1,600.00 pesos que corresponde al mes de Agosto del presente año.

Esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y PROGRESO PARA LOS TRABAJADORES"**

SECRETARIA DE FINANZAS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAREAL REYES





SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.**

**RELACION DE BECAS A TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

	NOMBRE	CANTIDAD:
1.-	PONCE ARELLANO JESUS MANUEL	\$800.00
2.-	GUTIERREZ JIMENEZ MARISOL	\$800.00
	TOTAL:	\$ 1,600.00



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
CALLE DE LA CRUZ S/N. ELOTA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

*Jose Guadalupe
Lizama Torres*

Los sindicalizados de nuevo ingreso quedarán exento de este beneficio cuando estos alcancen su jubilación y/o pensión.

Lo anterior, deberá solicitarse en julio de cada año, para entregarse este, la primera quincena del mes de agosto de cada año.

VIGESIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota, entregará de forma mensual becas, por un monto de \$1,000.00 (son: mil pesos 00/100 M.N.) a los trabajadores activos que actualmente tengan hijos estudiando una carrera profesional, en caso de tener un segundo hijo estudiando profesionalmente se le dará la segunda beca por la cantidad de \$700.00 (son: Setecientos pesos 00/100 m.n.), siempre y cuando los hijos dependan económicamente del trabajador y/o no estén casados y su apoyo será hasta terminar su carrera profesional.

VIGESIMO TERCERO: H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a otorgar 10 becas para trabajadores Sindicalizados con aspiraciones a superarse profesionalmente, por la cantidad de \$ 800.00 (son: ochocientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, con el compromiso de comprobar documentación de inscripción y constancia de estudios misma, que deberá presentar al área de oficialía mayor donde se conformará el expediente, que lo acredite como estudiante acorde con el Reglamento Municipal de Becas.

VIGESIMO CUARTO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta que al momento que un trabajador se jubile y/o pensione, los hijos del trabajador continúen con su beca hasta terminar sus estudios profesionales.

VACANTES

VIGESIMO QUINTO: El H. Ayuntamiento de Elota conjuntamente con el SITSAE analizarán que las plazas que queden vacantes por concepto de jubilación y/o pensión, así como también por defunción del trabajador, serán revisadas, si los hijos de los trabajadores sindicalizados cuentan con el perfil o si sus estudios son lo necesarios para ocupar el puesto que se deja vacante, o a su vez en caso de no ser ocupado por un familiar en primer grado, el H. Ayuntamiento y el Sindicato decidirá entre el personal sindicalizado que reúna el perfil para ocupar dicha plaza, siempre y cuando la edad sea menor o igual a los 40 años de edad.